

EDICTO N°. 18

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente GKI-111, se ha proferido Resolución 000170 del 26 de febrero de 2018 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el desistimiento de la solicitud de subrogación de derechos del Contrato de Concesión No GKI-111 presentada por el señor **CAMILO ANDRES GALLEGOS SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.116.248.4006, **KAREN DANIELA GALLEGOS SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.117.539.422 y **YESIKA POLANCO BERMEO** identificada con cedula de ciudadanía No 40.614.021, quien actúa en representación de los menores **DANIEL SANTIAGO GALLEGOS POLANCO** y **SERGIO ALEJANDRO GALLEGOS POLANCO**, el 18 de agosto del 2017 con radicado No. 20179010021742, por las razones expuestas

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación realizar la modificación del área del Contrato de Concesión No GKI-111 de tal manera que registre el valor del área de 112 hectáreas y 5740 metros cuadrados y la alinderación sea incluido el Punto Arcifinio, como el Punto uno del Polígono, distribuidos en una zona, así:

DESCRIPCIÓN DEL P.A. PUNTO 1 DE LAS COORDENADAS
PLANCHAS IGAC DEL P.A. 432

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 112,5740 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	626772.7000	1142328.3000
1	626772.7000	1142328.3000
2	626989.0000	1142505.7000
3	625573.1000	1143863.1000
4	625058.0000	1144394.1000
5	625325.9000	1144955.1000
6	625263.5000	1145341.9000
7	625024.1000	1145271.9000
8	625253.8000	1144716.1000
9	625737.5000	1144417.1000
10	625209.7000	1143703.5000

ARTÍCULO TERCERO. - Correr traslado al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para la elaboración del otro al Contrato de Concesión de No GKI-111 de tal manera que registre el valor del área conforme al Concepto técnico del 13 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **CAMILO ANDRES GALLEGOS SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.116.248.4006, a **KAREN DANIELA GALLEGOS SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.117.539.422 y a **YESIKA POLANCO BERMEO** identificada con cedula de ciudadanía No 40.614.021, quien actúa en representación de los menores **DANIEL SANTIAGO GALLEGOS POLANCO** y **SERGIO ALEJANDRO GALLEGOS POLANCO**, o, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Firmado Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900

ARTÍCULO QUINTO. - En firme la presente resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero para la inscripción en el Registro Minero Nacional de la modificación ordenada en el artículo segundo de esta providencia, de conformidad con el artículo 331 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 04 de julio de 2018 a las 7:30 am., y se desfija el día 10 de julio de 2018 a las 4:30 p.m.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Vivian Fernanda Ortiz Portela- Abogada



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.arn.gov.co

Financiamiento